



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2892  
QUE AUTORIZA "PRÓRROGA AL CONVENIO  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE  
RECURSOS HUMANOS EN APS, COMUNA DE  
ARICA, AÑO 2024".-

EXENTO

DECRETO N° 597

ARICA, 16 de enero de 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2892 de fecha 26 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 2892 de fecha 26 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CHV/CCG/CVC/JMA/EDV/JLP/abr.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA  
N° 1072 (29-12-2023)  
PPSM/MCA

AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA» PARA EL AÑO 2024.

RESOLUCIÓN N° 2892  
Exenta

29 DIC 2023

ARICA.

COPIA

**VISTOS:** Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, Ley N°21.640, de 18 de diciembre de 2023; las disposiciones del D.F.L. N°36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N°19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular y de acuerdo con la Resolución TRA 424/542/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, en la cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante la Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la **Resolución Exenta N°1596**, de 12 de julio de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota aprobó el denominado «CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA», suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 05 de julio de 2023;
2. Que, el referido Convenio, incluyó una cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento de las condiciones presupuestarias para el año siguiente, en este caso, el año 2024;
3. La Ley N°21.640, de 18 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024;
4. Que, por medio del **Memorándum N°464**, de 29 de diciembre de 2023, de esta Dirección de Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, de las Comunas de Arica, Putre y Camarones para el año 2024, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2023 para renovación año 2024;
5. Que, el Memorándum señalado en el considerando anterior, dejó constancia de que las cláusulas de renovación automática son, en general, del siguiente tenor: «[...] las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por algunas de las causales pactadas o que las parte acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo»
6. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1.- **SE PRÓRROGA** para el año 2024 el «CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA», suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD**

ARICA Y PARINACOTA, por una parte; y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, por la otra; el que comenzará a regir desde el día 01 de enero de 2024 extendiéndose su duración hasta el día 31 de diciembre de 2024, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de \$83.386.239.- (ochenta y tres millones trescientos ochenta y seis mil doscientos treinta y nueve pesos m/n), valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica y Parinacota deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
DIRECTORA  
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.  
Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP  
Encargado de Programa SSAP Hugo García M.  
Subdepartamento Financiero SSAP  
Departamento Auditoría SSAP  
Depto. de Asesoría Jurídica SSAP  
Oficina de Partes

  
MINISTRO DE FE  
MACARENA PLAZA BOJAS  
MINISTRO DE FE (S)